



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

DIRECCION DE REGLAMENTOS, PADRON Y LICENCIAS

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias en C. Ayuntamiento No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: el C. Daniel Enrique Rosales Salinas, la persona que entrega; Roberto Daniel Robles Hernández, la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción la Ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas hace entrega formal del cargo como Director, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega al Ciudadano, Roberto Daniel Robles Hernández quién recibe el encargo como Director, con motivo de la designación de que fue objeto. -----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle [redacted] de la Colonia Villas del Molino en esta ciudad de Mascota, Jalisco. -----

El Servidor Público entrante se identifica con credencial para votar con número 1805066303538, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la calle Vicente Guerrero #112, Mascota, Jalisco. -----

Comparece la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, quien se identifica con credencial para votar [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en Calle [redacted], en la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, como representante de la Contraloría Municipal, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

Acto seguido el Ciudadano Roberto Daniel Robles Hernández, Servidor Público entrante como testigo al Ciudadano Jerónimo Enrique Santana Muñoz, quien se identifica con credencial para votar [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle [redacted] Jalisco, Código Postal 46900. -----

El Ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas, Servidor Público saliente, designa como testigo a la Ciudadana c. Luz Adriana Colmenares Castellón quien se identifica con credencial para votar con numero [redacted] expedida por el



Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle N9-ELIMINADO 2 setenta y cinco de la Colonia Centro, de la Ciudad de Mascota, Jalisco.

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:

- ANEXO 1. ORGANIGRAMA.
- ANEXO 2. PLANTILLA DEL PERSONAL.
- ANEXO 3. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA
- ANEXO 4. RELACIÓN Y RESGUARDOS DE SELLOS OFICIALES
- ANEXO 5. PADRÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES
- ANEXO 6. ASUNTOS PENDIENTES Y/O EN TRÁMITES
- ANEXO 7. EXPEDIENTES OFICIALES.
- ANEXO 8. INFORME DE REGLAMENTACIONES.
- ANEXO 9. RELACIÓN DE LLAVES.
- ANEXO 10. FORMAS VALORADAS Y/O RECIBOS.
- ANEXO 11. USUARIOS Y COTRASEÑAS.
- ANEXO 12. VEHICULO EN REGUARDO.
- ANEXO 13. ARTICULOS DE OFICINA NO INVENTARIADOS.
- ANEXO 14. BIENES INMUEBLES NO INVENTARIADOS.
- ANEXO 15. PRESUPUESTOS EJERCIDOS.

La presente Acta se integra de 51 (cincuenta y una), incluyendo anexos e identificaciones de los participantes,

El Ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

Se hace saber al ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de

*Felipe Robles*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.-----

De igual manera se le hace saber a al Ciudadano Roberto Daniel Robles Hernández, Servidor Público entrante, que de forma coordinada con esta autoridad, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al Ciudadano Roberto Daniel Robles Hernández, Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.-----

Se hace saber al Ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento.-----

En uso de la voz al Ciudadano Roberto Daniel Robles Hernández, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe".-----

En uso de la voz al Ciudadano Daniel Enrique Rosales Salinas en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: " que estará atento a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

La Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

Los sujetos auditables deberán entregar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que sea solicitada por los ex servidores públicos, para cumplimentar sus obligaciones derivadas de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para solventar las observaciones que realice la Auditoría Superior a las cuentas públicas de las entidades auditables a las que pertenecieron.-----

Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 10:40 diez con cuarenta minutos, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo,

Roberto Daniel Robles

Adriana



imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro para la Presidenta Municipal Saliente y uno más queda en custodia de la Contraloría Municipal. Conste.

ENTREGA

RECIBE

C. DANIELENRIQUE ROSALES SALINAS

C. ROBERTO DANIEL ROBLES HERNANDEZ



MASCOTA, JAL.

LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS  
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN  
COMISIONADO ADMINISTRACIÓN SALIENTE

LIC. LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ASCENCIO  
COMISIONADO ADMINISTRACION ENTRANTE

C. LUZ ADRIANA COLMENARES CASTELLON.  
TESTIGO SERVIDOR SALIENTE

ING. JERONIMO ENRIQUE SANTANA MUÑOZ  
TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE





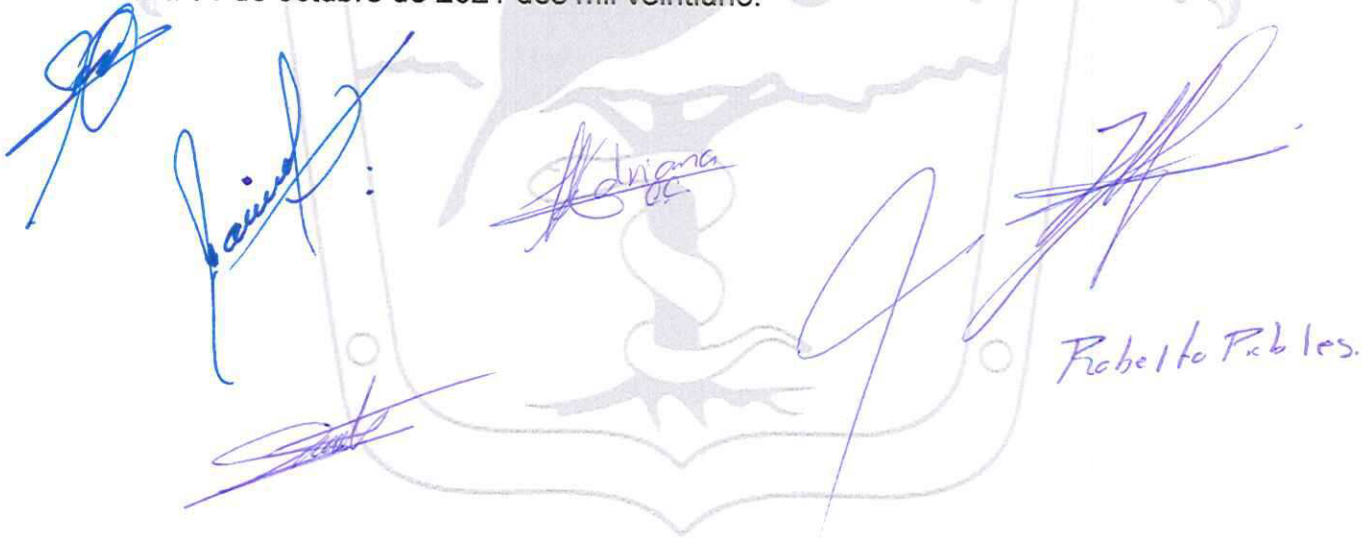
El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INCIDENCIAS:

ESCRITORIO DE MADERA COLOR TINTO LETRA E-3120X80  
SE ENTREGA SOLO UNA LLAVE

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

  
Roberto Pab les.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."